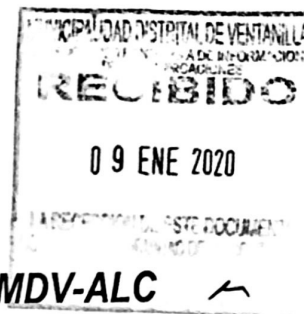




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2020/MDV-ALC



Ventanilla, 09 de enero de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Proveído N° 009 de Gerencia Municipal y el Informe N°001-2019-MDV/GPLP, del 02 de Enero del 2020, de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y de cumplimiento obligatorio.

Que, al respecto mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y prevenir riesgos de desastres;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, publicado el 06 de diciembre de 2019, en el diario Oficial El Peruano, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiéndose en su artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado Programa de Incentivos; asimismo, en el Anexo A se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020 para tal fin;

Que, aunado a lo expuesto, el artículo 17° numeral 1 del citado Decreto establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI; siendo que cualquier cambio en la designación deberá ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Que, asimismo, el numeral 17.2 del artículo citado establece que dicho coordinador tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de las Dirección General de Presupuesto Público.

Que, en tal sentido, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, en atención a lo dispuesto en el artículo 17 de la norma antes mencionada, propone la designación del Coordinador del Programa de Incentivos y; asimismo, la conformación de un Equipo de Trabajo el cual está integrada por las áreas responsables del cumplimiento, conforme a la tipología por Metas del Programa de Incentivos; acorde al siguiente detalle:

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

09 ENE 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2020/MDV-ALC

- Meta 2: Gerencia de Administración Tributaria.
- Meta 3: Gerencia General del Organó Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Meta 4: Gerencia General del Organó Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- Meta 6: Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, en consecuencia resulta viable materializar mediante Resolución de Alcaldía la designación propuesta; a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 17 del citado Decreto Supremo para un correcto cumplimiento de las metas para el presente año.

Estando a lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR al actual GERENTE DE PLANIFICACION LOCAL Y PRESUPUESTO, como Coordinador Titular y al GERENTE MUNICIPAL, como Coordinador Suplente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el presente Año Fiscal 2020; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la conformación del equipo de trabajo como responsables de cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciéndose las metas y responsables conforme al siguiente detalle:

- Meta 2: Gerencia de Administración Tributaria.
- Meta 3: Gerencia General del Organó Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Meta 4: Gerencia General del Organó Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- Meta 6: Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia General del Organó Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia General del Organó Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Desarrollo Económico y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia General del Organó Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia General del Organó Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Desarrollo Económico y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

Que la presente es copia fiel
del original que se encuentra en el Archivo de
esta Municipalidad Distrital de Ventanilla.

09 ENE 2020

SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA